



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVII –Martes 26 de septiembre de 2023- Número 6107

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJO DE GOBIERNO

- 769** Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 22 de septiembre de 2023, relativo al cese de D^a. Francisca Fernández del Carmen como Directora General de Seguridad Ciudadana. 2543
- 770** Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 22 de septiembre de 2023, relativo al cese de D. Fernando José Rubia Castro como Director General de Coordinación y Relaciones con el Tercer Sector. 2544
- 771** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria, de fecha 14 de septiembre de 2023. 2545

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

- 772** Orden nº 0837, de fecha 25 de septiembre de 2023, relativa al nombramiento como funcionarios en carrera para ocupar las plazas de oficial de Policía Local, escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C1. 2547

CONSEJERÍA DE HACIENDA

- 773** Orden nº 0537, de fecha 22 de septiembre de 2023, relativa a la aprobación definitiva del padrón de la tasa por el alquiler de inmuebles, correspondiente al mes de septiembre del ejercicio 2023. 2548
- 774** Orden nº 0538, de fecha 22 de septiembre de 2023, relativa a la aprobación definitiva del padrón de la tasa por el servicio de mercado, correspondiente al mes de septiembre del ejercicio 2023. 2550
- 775** Orden nº 0539, de fecha 22 de septiembre de 2023, relativa a la aprobación definitiva del padrón de la tasa por instalación de kioscos en la vía pública, correspondiente al mes de septiembre del ejercicio 2023. 2552
- 776** Orden nº 0540, de fecha 22 de septiembre de 2023, relativa a el nombramiento de representantes de la Ciudad Autónoma en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Melilla. 2554

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

- 777** Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado nº 48/2023, seguido a instancias de Manel Arcos SLU. 2555

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

- 778** Orden nº 0318, de fecha 21 de septiembre de 2023, relativa a la concesión a los distintos centros participantes del programa de puesta a disposición de material escolar al alumnado de familias con dificultades socioeconómicas que cursan estudios en los Centros de Educación Infantil, Primaria y Especial sostenidos con fondos públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla (Curso Académico 2023-2024). 2556

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

769. ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023, RELATIVO AL CESE DE D^a. FRANCISCA FERNÁNDEZ DEL CARMEN COMO DIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO QUINTO.- CESE DIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.- El Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 57.1b) del Reglamento del Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprueba la propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, acordando:

PRIMERO.- El cese de D^a. FRANCISCA FERNANDEZ DEL CARMEN, como Directora General de Seguridad Ciudadana en atención a los motivos expresados en la propuesta, con agradecimiento por los servicios prestados.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

TERCERO.- Notificar al interesado el presente acuerdo incorporando a la notificación la propuesta motivada.”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 2 de octubre) y 93 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. Núm. 2 de 30 de Enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo, del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación o bien podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla 25 de septiembre de 2023,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

770. ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023, RELATIVO AL CESE DE D. FERNANDO JOSÉ RUBIA CASTRO COMO DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON EL TERCER SECTOR.

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO CUARTO.- CESE DEL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON EL TERCER SECTOR.- El Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 57.1b) del Reglamento del Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprueba la propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, acordando:

PRIMERO.- El cese de D. FERNANDO JOSÉ RUBIA CASTRO, como Director General de Coordinación y Relaciones con el Tercer Sector en atención a los motivos expresados en la propuesta, con agradecimiento por los servicios prestados.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

TERCERO.- Notificar al interesado el presente acuerdo incorporando a la notificación la propuesta motivada.”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 2 de octubre) y 93 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. Núm. 2 de 30 de Enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo, del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación o bien podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla 25 de septiembre de 2023,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

771. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2023.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 14 de septiembre de 2023.”

1.- 29150/2023.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

2.- 29150/2023.- COMUNICACIONES OFICIALES

3.- 10188/2023.- PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1/2023 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MELILLA.

4.-29454/2023.- PERSONACIÓN EN EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 192/2022 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.

5.-19709/2023.- PERSONACIÓN ANTE EL TSJA EN ENTRADA DOMICILIO 2/2023 (H. A. M.)

6.-29599/2023.- PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 43/2023 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA.

7.-29878/2023.- PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 31/2023 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA.

8.- 29879/2023.- PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 35/2023 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA.

9.- 29875/2023.- PERSONACIÓN EN P.A. 39/2023 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA (. E.I. A.)

10.-30083/2023.- PERSONACIÓN, 10/2023 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA (M. H. S.)

11.- 38410/2022.- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES. RECLAMACIÓN DAÑOS A BIENES PÚBLICOS PRODUCIDOS EN ACCIDENTE OCURRIDO EL 27/11/2022

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

12.-29713/2023.- CESE DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

13.-28514/2023.- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO, EJERCICIOS 2023 A 2025, CON OBJETO DE TRAMITAR LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES AL MANTENIMIENTO Y A LA CREACIÓN DE NUEVO EMPLEO EN EMPRESAS MELILLENSES DURANTE LA CRISIS ECONÓMICA DERIVADA DEL COVID 19 (LINEA 8 complementaria 2023).

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

14.- 14805/2023.- DESISTIMIENTO RECLAMACIÓN R. PATRIMONIAL DE OCASO (C/ CUBA 51)

15.- 10542/2023.- IV CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL ESTUDIO DE ESPECIES Y HABITATS DE LA ZONA Z.E.C. Y EL LITORAL MELILLENSE.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

16.- 10597/2023.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA COMUNIDAD ISRAELITA DE MELILLA

Una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del día y previa su declaración de urgencia, adoptó el siguiente acuerdo:

30440/2023.- Nombramiento a la funcionaria Dña. Pilar Calderay Rodríguez como habilitado de Caja Fija para la Dirección General de Administración Pública.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla, 20 de septiembre de 2023,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

772. ORDEN Nº 0837, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, RELATIVA AL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS EN CARRERA PARA OCUPAR LAS PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, GRUPO C1.

La titular de la Consejería, mediante Orden de 25/09/2023, registrada al número 2023000837, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Vista la propuesta del Tribunal Calificador para la provisión en propiedad de **SIETE PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, GRUPO C1**, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, a tenor de la convocatoria publicada en el **Boletín Oficial del Estado núm. 33 de fecha 08 de febrero de 2022**, en correspondencia con publicación en el **Boletín Oficial de la Ciudad núm. 5915 de fecha 23 de noviembre de 2021**, y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla, y en concordancia con lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la AGE y de Provisión de Puestos de Trabajo, aplicable supletoriamente a esta Administración, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28/07/2023 (BOME extra. 54 de 31/07/2023) relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, vengo a indicar:

PRIMERO: Que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido para la provisión en propiedad de **SIETE PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES**, señaladas en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Que existe crédito suficiente en los RC Genéricos:

- 1202300005038 de 16/02/2023 – Retribuciones Funcionarios P. Local-2023.
- 1202300019824 de 30/05/2023 – SEG-SOCIAL DE FUNCIONARIOS.

Asimismo, se hace constar que figura en el expediente, informe de fiscalización previa limitada de conformidad número **2021/1601**, de fecha **04/11/2021**, necesario para la aprobación de la convocatoria objeto de este expediente.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 26979/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

El nombramiento como funcionario de carrera para ocupar las plazas de **OFICIAL DE POLICÍA LOCAL, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, GRUPO C1**, y la adscripción definitiva a los Puestos de Trabajo de 'OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL' (Nº Orden 30 en la RPT 2021, Código 1404), a los abajo relacionados, en cuyo cometido percibirán las retribuciones correspondientes al **Grupo C1**, Complemento de Destino **Nivel 18** y una VPPT de **200** puntos:

1. D. ÓSCAR JAVIER ALBARRACÍN GARCÍA	F0930012
2. D. EDUARDO CALDERAY SAAVEDRA	F0930013
3. D. CHRISTIAN GUERRERO RODRÍGUEZ	F0930014
4. D. MANUEL LUCAS LUNA GARCÍA	F0930015
5. D. FRANCISCO JAVIER MONTOYA MONTERO	F0930016
6. D ^a . MARGOT MENDOZA RINCÓN	F0930017
7. D. RAFAEL CARRASCO SALAS	F0930018

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 25 de septiembre de 2023,
El Secretario Técnico Acctal. de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

773. ORDEN Nº 0537, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE LA TASA POR EL ALQUILER DE INMUEBLES, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2023.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 22/09/2023, registrada al número 2023000537, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

La Ciudad Autónoma de Melilla en virtud de las competencias que tiene atribuidas a tenor de su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo) y en cumplimiento con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria (LGT), el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR), con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla y con su correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora del tributo, exigirá la **TASA POR EL ALQUILER DE INMUEBLES correspondiente al mes de Septiembre del ejercicio 2023.**

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 30189/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - la APROBACION DEFINITIVA del Padrón de la TASA POR EL ALQUILER DE INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2023 por importe de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON UN CÉNTIMO DE EURO(3384,01)€.**

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente al **PADRÓN DE LA TASA POR EL ALQUILER DE INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE EJERCICIO DE 2023**, establecido en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden de la titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro voluntario de pago con fecha 25 **de septiembre de 2023** y finalizara el 27 **de Noviembre de 2023.**

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a **la TASA POR EL ALQUILER DE INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO DE 2023.**

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.**

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A)Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden de la titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)

- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-01824220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

C) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
- Tarjeta de crédito o débito.

1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 03 de NOVIEMBRE de 2023 de conformidad con el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden de la titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018. El pago mediante tarjeta de crédito o débito:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la autorización de tales tarjetas.

D) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 22 de septiembre de 2023,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

774. ORDEN Nº 0538, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE LA TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2023.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 22/09/2023, registrada al número 2023000538, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

La Ciudad Autónoma de Melilla en virtud de las competencias que tiene atribuidas a tenor de su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo) y en cumplimiento con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria (LGT), el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR), con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla y con su correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora del tributo, exigirá la **TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO correspondiente al mes de Septiembre del ejercicio 2023.**

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 30189/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - la APROBACION DEFINITIVA del Padrón de la **TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2023** por importe de **DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTE CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (10620,35)€.**

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente al **PADRÓN DE LA TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE EJERCICIO DE 2023**, establecido en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden de la titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro voluntario de pago con fecha 25 de septiembre de 2023 y finalizara el 27 de Noviembre de 2023.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la **TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO DE 2023.**

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.**

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden de la titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)

- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-01824220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

C) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
- Tarjeta de crédito o débito.

1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 03 de NOVIEMBRE de 2023 de conformidad con el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden de la titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018. El pago mediante tarjeta de crédito o débito:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la autorización de tales tarjetas.

D) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 22 de septiembre de 2023,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

775. ORDEN Nº 0539, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2023.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 22/09/2023, registrada al número 2023000539, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

La Ciudad Autónoma de Melilla en virtud de las competencias que tiene atribuidas a tenor de su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo) y en cumplimiento con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria (LGT), el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR), con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla y con su correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora del tributo, exigirá la **TASA POR INSTALACION DE KIOSCOS VÍA PÚBLICA correspondiente al mes de Septiembre del ejercicio 2023.**

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 30189/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - la APROBACION DEFINITIVA del Padrón de la **TASA POR INSTALACION DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2023** por importe de **SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (6230,25)€.**

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente al **PADRÓN DE LA TASA INSTALACIÓN DE KIOSCOS VÍA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE EJERCICIO DE 2023**, establecido en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden de la titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro voluntario de pago con fecha **25 de septiembre de 2023 y finalizara el 27 de Noviembre de 2023.**

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la **TASA INSTALACION DE KIOSCOS VÍA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO DE 2023.**

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.**

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden de la titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)

- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-01824220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

C) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
- Tarjeta de crédito o débito.

1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 03 de NOVIEMBRE de 2023 de conformidad con el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden de la titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018. El pago mediante tarjeta de crédito o débito:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la autorización de tales tarjetas.

D) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 22 de septiembre de 2023,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

776. ORDEN Nº 0540, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023, RELATIVA A EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE MELILLA.

El titular de la Consejería, mediante Orden de 22/09/2023, registrada al número 2023000540, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Con fecha 19 de julio de 2023 se recibe en esta Consejería de Hacienda escrito del Sr. Presidente del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Melilla, en el que se solicita, al objeto de llevar a cabo la preceptiva renovación del citado Consejo como consecuencia de la celebración de las pasadas elecciones municipales, la designación de los tres titulares representantes de la Ciudad que formarán parte del mismo, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/2386/2007, de 26 de julio. Se requiere, asimismo, el nombramiento de sustitutos a los referidos titulares.

SEGUNDO. - El apartado cuarto del artículo 14 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario indica:

“Las comunidades autónomas estarán representadas en cada uno de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria existentes en su ámbito por dos vocales designados por la Consejería competente en materia de Hacienda.

Asimismo, las ciudades de Ceuta y Melilla contarán con tres representantes en los Consejos Territoriales de su ámbito, designados por la Consejería competente en materia de Hacienda”.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 30615/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

El nombramiento de los siguientes representantes de la Ciudad Autónoma (tanto los titulares como sus respectivos suplentes) en el Consejo de Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Melilla:

- Don José Luis Matías Estévez, Director General de Vivienda, Patrimonio y Urbanismo. Le sustituirá Don Román Dobaño Laguna, Director General Acctal. de Arquitectura.
- Don Jesús Moreno Ramírez, Director General de Contratación Pública. Le sustituirá Don José Manuel López Jiménez, Jefe de Sección del Área de Contratación.
- Doña María Ángeles Quevedo Fernández, Directora General de Ingresos Públicos. Le sustituirá Don Antonio Francisco Valdivieso- Morquecho Escudero, Jefe de Recaudación y Gestión Tributaria

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 22 de septiembre de 2023,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

777. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 48/2023, SEGUIDO A INSTANCIAS DE MANEL ARCOS SLU.

Se ha acordado, por el Juzgado de lo de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de los de Melilla, la remisión del expediente 488/2021/CME, por la interposición del recurso de la misma índole de la mercantil MANEL ARCOS S.L.U. por el INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO por la ejecución de **la obra no realizada** consistente en la reparación del Muro de Mampostería del Foso Perimetral en el Centro de Acogida de Menores No Acompañados La Purísima de Melilla, en relación con el Procedimiento Abreviado nº 0000048/2023, NIG 52001 45 3 2023 0000180.

En aplicación del artículo 49 de la Ley 29/98 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se emplaza a cuantos pudieran aparecer como interesados en dicho procedimiento, además de la mercantil denunciante, para que, si a su derecho conviene, comparezcan como demandados en el plazo de nueve días a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio, en el citado Procedimiento Abreviado nº 0000048/2023, NIG 52001 45 3 2023 0000180, que se sustancia ante la Juzgado de lo de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla.

Melilla, 22 de septiembre de 2023,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública P.A.,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

778. ORDEN Nº 0318, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023, RELATIVA A LA CONCESIÓN A LOS DISTINTOS CENTROS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO DE FAMILIAS CON DIFICULTADES SOCIOECONÓMICAS QUE CURSAN ESTUDIOS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CURSO ACADÉMICO 2023-2024).

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes mediante Orden núm. 2023000318, del día 21 de septiembre de 2023, ha dispuesto lo siguiente:

“En base a las solicitudes presentadas de acogerse al programa por parte de los diversos centros escolares que abajo se relacionan, así como evacuado informe propuesta de resolución de la Dirección General de Educación, en fecha 18 de septiembre de 2023, con el siguiente tenor literal:

“Ante la convocatoria efectuada del PROGRAMA DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO DE FAMILIAS CON DIFICULTADES SOCIOECONÓMICAS QUE CURSAN ESTUDIOS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CURSO ACADÉMICO 2023-24), aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva celebrada el día 11 de agosto de 2023 (BOME núm. 6101, del martes 05 de septiembre de 2023), han presentado solicitud de participación al citado programa 17 centros, 16 colegios de educación infantil y primaria y 1 colegio de educación especial que son los siguientes:

CENTRO ESCOLAR	AULAS DE EDUCACIÓN INFANTIL
CEE REINA SOFÍA	
PEDRO DE ESTOPIÑAN	9
ESPAÑA	9
JUAN CARO ROMERO	12
REAL	9
VELÁZQUEZ	9
REYES CATÓLICOS	9
ANSELMO PARDO	9
HIPÓDROMO	3
MEDITERRÁNEO	6
CONSTITUCIÓN	6
LEÓN SOLÁ	8
PINTOR EDUARDO MORILLAS	12
ENCARNA LEÓN	4
NUESTRA SRA. DEL BUEN CONSEJO	6
ENRIQUE SOLER	12
LA SALLE EL CARMEN	6

El apartado 1º “El presente programa se dirige al alumnado de la totalidad de centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten la educación infantil, primaria y especial en la Ciudad de Melilla.

Teniendo preferencia para beneficiarse del programa el alumnado de educación infantil toda vez que el alumnado de educación primaria se beneficiará del programa de reposición de libros de texto al que no pueden optar los alumnos y alumnas de educación infantil. Lo que no quiere decir que alumnado de educación primaria pueda resultar beneficiario de este programa de disposición de material escolar si por sus circunstancias socioeconómicas presentan dificultades para disponer de dicho material y así lo constaten los equipos docentes del centro.

También se dirige el programa al alumnado del Centro de Educación Especial de Melilla que pertenezcan a familias que presenten dificultades socioeconómicas.”

Para la implementación del programa se dispone una dotación, en principio, de hasta 219.626,62 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 2023 14 32101 47000, RC nº de operación 12023000003868 del 08/02/2023.

En atención a las comunicaciones de necesidades efectuadas por los centros participantes que resultan ser genéricas, sin concretarse, en relación con el alumnado de educación infantil aunque alguna se efectúe respecto de alumnado de educación primaria, esta Dirección General de Educación informa que procede efectuar la distribución del crédito previsto en proporción con las aulas de educación infantil existente en cada centro participante (existen un total de 129 aulas) teniendo en consideración el límite establecido por centro de 14.999,00 euros máximo y concediéndose una cantidad de 10.000 euros a tanto alzado para el Centro de Educación Especial Reina Sofía cuyo alumnado si bien no es de educación infantil ni primaria si resulta ser alumnado beneficiario del programa.

CEE REINA SOFIA	10.000,00 €
-----------------	-------------

Como quiera que los colegios públicos Mediterráneo, Juan Caro Romero y León Solá, actualmente está catalogado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional como centros de difícil desempeño (centros educativos de carácter singular) al entenderse que en él cursan estudios alumnos/as de familias con dificultades socioeconómicas en mayor grado que en otros se le aumenta la cuantía que pudiera corresponderle por el número de aulas y procede que también se le conceda el máximo de 14.999,00 euros.

CEIP JUAN CARO	12 aulas	14.999,00 €
CEIP LEON SOLA	8 aulas	14.999,00 €
CEIP MEDITERRÁNEO	6 aulas	14.999,00 €

El resto del crédito, una vez restada la cuantía del colegio público de educación especial Reina Sofía así como de los tres centros catalogados como de difícil desempeño, 164.629,62 euros, se distribuye entre un total de 103 aulas de educación infantil que resultan del resto de colegios solicitantes, incluidos los tres centros privados concertados. Si se divide el crédito resultante, 164.629,62 euros, entre las 103 aulas de educación infantil restantes resulta un importe por aula de 1.598,345 euros, lo que supone que los dos colegios que cuentan con doce aulas superan el máximo de 14.999,00 euros por lo que se les debe conceder dicho importe máximo:

CEIP PINTOR EDUARDO MORILLAS	12 aulas	14.999,00 €
CEIP ENRIQUE SOLER	12 aulas	14.999,00 €

En consecuencia, el resto resultante 134.631, 62 € se deberá dividir entre las 79 aulas que restan en los colegios, lo que hace un importe asignado por aula de educación infantil de 1.704,197 euros lo que hace que los centros con 9 aulas también superen el máximo estipulado por lo que procede la concesión a ellos de ese máximo de 14.990,00 €::

CEIP PEDRO DE ESTOPIÑAN	9 aulas	14.999,00 €
CEIP ESPAÑA	9 aulas	14.999,00 €
CEIP REAL	9 aulas	14.999,00 €
CEIP VELAZQUEZ	9 aulas	14.999,00 €
CEIP REYES CATOLICOS	9 aulas	14.999,00 €
CEIP ANSELMO PARDO	9 aulas	14.999,00 €

La cantidad restante de 44.637,62 € debe ser repartida entre las 25 aulas restantes, resultando una asignación por aula de 1.785,50 € y por centro los siguientes importes:

CEIP HIPODROMO	3 aulas	5.356,50 €
CEIP CONSTITUCIÓN	6 aulas	10.713,00 €
CEIP ENCARNACION LEON	4 aulas	7.142,00 €
CEIP NTRA SRA .DEL BUEN COSEJO	6 aulas	10.713,00 €
CEIP LA SALLE EL CARMEN	6 aulas	10.713,00 €

Por lo expuesto, SE PROPONE la concesión de las siguientes cuantías a los distintos centros participantes en el programa, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14 32101 47000, RC nº de operación 1202300003868 del 08/02/2023 por importe total de 219.626,50 euros .

<u>CENTRO ESCOLAR</u>	<u>AULAS INFANTIL</u>	<u>IMPORTE</u>
CEE REINA SOFIA		10.000,00 €
CEIP ESPAÑA	9 aulas	14.999,00 €
CEIP VELAZQUEZ	9 aulas	14.999,00 €
CEIP JUAN CARO (difícil desempeño)	12 aulas	14.999,00 €
CEIP REAL	9 aulas	14.999,00 €
CEIP ANSELMO PARDO	9 aulas	14.999,00 €
CEIP REYES CATOLICOS	9 aulas	14.999,00 €
CEIP LEON SOLA (difícil desempeño)	8 aulas	14.999,00 €
CEIP P EDUARDO MORILLAS	12 aulas	14.999,00 €
CEIP PEDRO ESTOPIÑAN	9 aulas	14.999,00 €
CEIP MEDITERRÁNEO (difícil desempeño)	6 aulas	14.999,00 €
CEIP CONSTITUCIÓN	6 aulas	10.713,00 €
CEIP HIPODROMO	3 aulas	5.356,50 €
CEIP ENCARNA LEÓN	4 aulas	7.142,00 €
CEIP LA SALLE	6 aulas	10.713,00 €
CEIP ENRIQUE SOLER	12 aulas	14.999,00 €
CEIP NTRA. SRA. BUEN CONSEJO	6 aulas	10.713,00 €
TOTAL	129 aulas	219.626,50 €

“

En consecuencia, conforme con el apartado 6 del PROGRAMA DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO DE FAMILIAS CON DIFICULTADES SOCIOECONÓMICAS QUE CURSAN ESTUDIOS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CURSO ACADÉMICO 2023-24), aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2023 (BOME extraord. núm. 6101, del martes 05 de septiembre de 2023), **VENGO EN ORDENAR** la concesión de los siguientes importes a los distintos centros participantes en el programa, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14 32101 47000, RC nº de operación 1202300003868 del 08/02/2023 por importe total de 219.626,50 euros:

Mn

<u>CENTRO ESCOLAR</u>	<u>IMPORTE CONCEDIDO</u>
CEE REINA SOFIA	10.000,00 €
CEIP ESPAÑA	14.999,00 €
CEIP VELAZQUEZ	14.999,00 €
CEIP JUAN CARO (difícil desempeño)	14.999,00 €
CEIP REAL	14.999,00 €
CEIP ANSELMO PARDO	14.999,00 €
CEIP REYES CATOLICOS	14.999,00 €
CEIP LEON SOLA (difícil desempeño)	14.999,00 €
CEIP P EDUARDO MORILLAS	14.999,00 €
CEIP PEDRO ESTOPIÑAN	14.999,00 €
CEIP MEDITERRÁNEO (difícil desempeño)	14.999,00 €
CEIP CONSTITUCIÓN	10.713,00 €
CEIP HIPODROMO	5.356,50 €
CEIP ENCARNA LEÓN	7.142,00 €
CEIP LA SALLE	10.713,00 €
CEIP ENRIQUE SOLER	14.999,00 €
CEIP NTRA. SRA. BUEN CONSEJO	10.713,00 €
TOTAL	219.626,50 €”

De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la ley 39/2015, de 01 de Octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno “

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla, 22 de septiembre de 2023,
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,
Joaquín M. Ledo Caballero